



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749
www.jrt.gobierno.pr

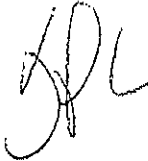
TEL. 787 620-9540
FAX. 787 620-9541

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2013-01 SOBRE ADOPCIÓN DEL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO COMO MECANISMO ADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS ANTE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2013-22
---	--------------------------------------

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasi-judicial que fue creado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales que surjan al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y de la Ley Núm. 333-2004, conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

Este Organismo que administra las leyes antes citadas, vela por el cumplimiento de sus preceptos, cuyo propósito es el ordenamiento de las relaciones entre patronos y trabajadores, con miras a reducir al mínimo las causas de las disputas obrero-patronales, mantener así la paz industrial que fomenta el máximo desarrollo de la producción, y en consecuencia, facilita la elevación de los niveles de vida de nuestra creciente población. De igual modo, la Junta posee un firme compromiso de forjar relaciones laborales armoniosas. Le caracteriza su política de accesibilidad, maximización de los recursos existentes y de transformación de los procesos, mediante la adopción de tecnologías que hagan que el proceso sea uno fácil, rápido y económico.

 Cónsono con lo anterior la Junta ha establecido programas noveles dirigidos a aumentar nuestra eficiencia y efectividad para Seguir Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral. Como ejemplo de ello, mencionamos las órdenes para permitir la presentación y la notificación de documentos por la vía del correo electrónico, el acuerdo con varios gobiernos municipales para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la informática para cumplir con tales fines y nuestra incursión en las redes sociales. Ello, conforme lo establecido en su Plan Estratégico, denominado "*Visión 2020*", el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran su servicio al pueblo puertorriqueño.

Así las cosas, en armonía con lo antes expresado y con lo establecido en el Reglamento Núm. 7947, conocido como el *Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*, el 24 de enero de 2013 este Organismo aprobó la Orden Administrativa Número 2013-01. Mediante dicha orden se adoptó el uso del correo electrónico como mecanismo adicional para la presentación y notificación electrónica de documentos ante la Junta. Actualmente, las partes en muchos de los casos utilizan este método, toda vez que facilita el cumplimiento de términos y les resulta en economía.

No obstante, hemos notado que en la referida orden no se estableció un horario para la presentación de documentos, lo cual da margen a distintas interpretaciones. Además, en ocasiones los documentos son notificados al Interés Público y/o a las partes y no son presentados a la dirección de correo electrónico establecida en la Junta para esos fines o viceversa.

Ante esto, entendemos que resulta necesario enmendar la referida orden para aclarar ciertos puntos y establecer un horario para la presentación electrónica. De igual modo, para facilitar las notificaciones electrónicas por parte de la Junta, entendemos conveniente solicitar a las partes que incluyan sus direcciones de correo electrónico en todo escrito que se presente ante la Junta. Estas disposiciones brindarán continuidad a la transformación tecnológica que hemos iniciado y permitirán una vez más que podamos contribuir para Transformar a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

JRC
Por las razones antes expresadas, en virtud de las disposiciones antes citadas y en el ejercicio de las facultades delegadas, el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, determinó emitir la presente orden en la cual,

SE RESUELVE

SE ESTABLECE que el horario de presentación electrónica de documentos será hasta las 11:59 p.m. del día que venza el término correspondiente.

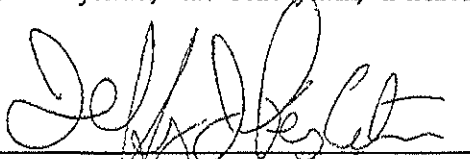
SE DISPONE que todo documento a ser presentando electrónicamente deberá realizarse a través de la dirección radicaciones@jrt.gobierno.pr y notificarse a todas las partes del caso, ya sea mediante correo electrónico, correo regular, fax o entrega personal.

SE APERCIBE que todo documento que no se presente en Secretaría, ya sea personalmente, por correo regular o correo electrónico, se entenderá como no presentado, aunque se haya notificado a las partes.

SE ENCOMIENDA a la División de Secretaría a realizar toda la publicidad necesaria a las partes bajo nuestra jurisdicción sobre lo aquí dispuesto. De igual forma, se le faculta División de Servicios Administrativos para que facilite los recursos y tomar las medidas necesarias para lograr los propósitos aquí consignados.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, mediante correo regular y/o correo electrónico y/o vía facsímil a todas las organizaciones obreras y patronos bajo la jurisdicción de la Junta y mediante correo interno a las Divisiones de la Junta. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo y en los tabloneros de edictos de este Organismo.

Aprobado por el Presidente de la Junta, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de noviembre de 2013.


Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

